



## Normativa aplicable a la admisión de alumnos

La **NORMATIVA DE ADMISIÓN** de alumnos está regulada por las siguientes disposiciones:

- a) [Decreto 254/2012](#), del 13 de diciembre, sobre Admisión de Alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos (DOG 26/12/2012).
- b) [Orden de 12 de Marzo de 2013](#), por la que se regula el procedimiento para la admisión del alumnado en el segundo ciclo de infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos (DOG 15/03/2013).
- c) [Orden de 25 de Enero de 2017](#), por la que se modifica la Orden de 12 de Marzo de 2013 (DOG 01/02/2017).
- d) [Orden de 18 de Diciembre de 2020](#), por la que se modifica la Orden de 12 de Marzo de 2013 (DOG 22/12/2020).

### **Importante:**

**La solicitud debe ser única**, la infracción de esta norma supondrá la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle.

Todo el alumnado tiene garantía de permanencia en el Centro donde cursa estudios, si presenta solicitud de admisión en otro Centro deberá comunicarlo. El alumnado que resulte admitido en el nuevo Centro perderá el derecho de permanencia.

Si presentó reserva de plaza para el centro adscrito y desea presentar solicitud de plaza en otro centro distinto, deberá comunicar la renuncia a la reserva para el Centro adscrito antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes (antes del 1 de Marzo). **La solicitud de plaza es incompatible con la reserva en centro adscrito.**

